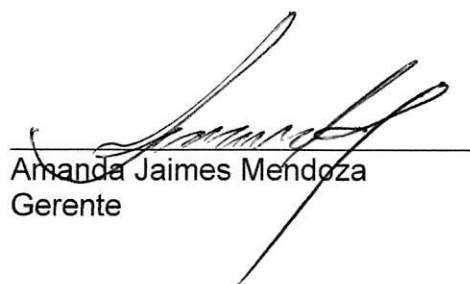


POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TABACO Y ALCOHOL EN EL TRABAJO

Telecafé, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable para todos sus colaboradores, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, tabaco, regulación del vapeo y otras sustancias psicoactivas, de conformidad a la resolución 1956 de 2008, circular 038 de 20210, resolución 0312 de 2019 y Ley 2354 de 2024 con la participación de los diferentes niveles de la organización, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad, teniendo presente que el consumo de alcohol, tabaco y otras psicoactivas, son un problema que involucra la familia, la sociedad y el entorno laboral, afectando la salud, seguridad eficiencia, productividad de nuestros colaboradores y personal en misión.

Lo anterior se estableció en el reglamento interno de trabajo CAPITULO XII OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES ARTICULO 70°. PROHIBICIONES PARA LOS TRABAJADORES.

Nota: Se tomarán acciones para el colaborador que asista o este consumiendo sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol dentro de las instalaciones de Telecafé o en ejercicio de sus labores, en cualquier momento se realizarán las pruebas de alcoholemia y toxicología.



Amanda Jaimes Mendoza
Gerente

Febrero 2026

Proyecto: Diana María Castaño Uribe
Revisó: Juliana Andrea Miranda Amézquita
Aprobó: Paula Andrea Franco Bedoya